

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000262 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 13 MAR. 2026

VISTO: El Informe N°00048-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/SERVICIOS DE SALUD, de fecha 26 de febrero del 2026, Informe N°364-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 04 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es la autoridad de Salud de Nivel Nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud en el cual se establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación Formulación o actualización aprobación, difusión implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco del proceso de Descentralización;

Que, por Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico "Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de salud categorías de establecimientos del sector salud que se encarga de la clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Informe N°00048-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/SERVICIOS DE SALUD, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Equipo Técnico de Servicios de Salud, informa que habiendo revisado el Plan de Trabajo de la Estrategia IAAS del Centro de Salud Chiquián y en el marco a la Norma Técnica de Salud 163-MINSA-2020/CDC-V.01. "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de la IAAS", solicita la proyección de la resolución de aprobación del "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Centro de Salud de Chiquián 2026";

Que, mediante Informe N°364-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicita la aprobación del "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Centro de Salud de Chiquián 2026";

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1161, Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) – 2026, DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN", Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al EQUIPO DE SERVICIOS DE SALUD de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA